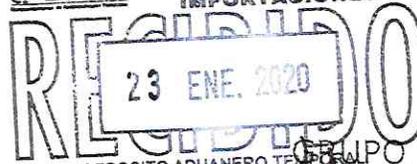




SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 ADUANA PUERTO QUETZAL
 GERENCIA REGIONAL SUR
 IMPORTACIONES



DEPOSITO ADUANERO TEMPORAL EQUIPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
 TERMINAL DE CONTENEDORES QUETZAL, TCC HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

Hora: 09:00 Firma:

PQCG-20-003

Señor
 Administrador Aduana Puerto Quetzal
 Superintendencia de Administración Tributaria
 Su despacho

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 53 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Edificio de Módulos Auxiliares II, Modulo 206 Puerto Quetzal, del municipio de San Jose, del departamento de Escuintla, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación del contribuyente **NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA**, con número de identificación Tributaria 3237591-3, ante usted atentamente:

===== Expongo =====

1. Con fecha 03/01/2020 fue aceptada por parte del Servicio Aduanero la Declaración Unica Centroamericana (DUCA) No. de correlativo: 303-0700012 y Número de DUCA GTPRQPQ-20-000804-0001-8 con régimen 23-ID Clase 10, en la cual se declaran 665 piezas de Dispensadores eléctricos para agua, a consignación de **NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA** y dando como resultado en el selectivo Automático aleatorio: rojo.
2. El dia 12/01/2020 fuimos notificados del Requerimiento de Información No. GTPRQPQ-2020-804-RIM-51 emitido el 10/01/2020, relacionado a la Declaración Unica Centroamericana (DUCA) No. de correlativo: 303-0700012 y Número de DUCA GTPRQPQ-20-000804-0001-8 régimen 23-ID Clase 10.
3. Para cumplir con el requerimiento de información y desvanecer la duda razonable, el contribuyente **NUEVOS ALMACENES, S.A.** presenta los siguientes documentos:
4. Confirmación de pedido emitida por el proveedor Ace Hardware International Holdings, Ltd., por un valor F.O.B. de USD\$ 7,092.75, monto que se desglosa así: sub total USD\$6,882.75 tarifa legal de documentos USD\$ 210.00 total FOB.
5. Se presenta orden de compra No.4502022439 para el proveedor Ace Hardware International Holdings, Ltd. por un valor de USD\$6,882.75 válida para una única fecha de despacho.





GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

6. Se presenta factura No. 12595 por un valor FOB de USD\$ 7,142.75 en la cual se indican los siguientes términos: pago a 30 días, instrucciones para la realizar la transferencia bancaria al banco Banistmo S.A. con dirección en St. 47 east, Aquilino de la Guardia Panama, Republica de Panama, código del banco MIDLPAPA, numero de cuenta: 01-0804109-7, Incoterms FOB

7. Se presenta Transferencia bancaria, por un valor de USD\$122,734.63 del cual mi representada esta pagando varias facturas entre ellas la factura No 12595.

8. La compañía de Seguros, G&T, S.A. emite Certificado para seguro de transporte marítimo, terrestre y/o aéreo, póliza de seguro No. MTGF-576, con una prima neta de USD\$5.40 con la cual asegura su importación.

9. Se presenta la última declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) trimestral, por medio del formulario SAT-1361 No. 26 568 287 165, certificado por el perito contador Juan Ramon Conde, registro No. 520720-7.

12. Se presentan las dos últimas declaraciones mensuales del IVA por medio del formulario SAT-2237 Nos. 26 438 437 612 y 26 610 855 415, certificadas por el perito contador Juan Ramon Conde, registro No. 520720-7.

13. Se presenta el ultimo pago del ISO por medio del formulario SAT-1608 No. 26 072 494 402 debidamente certificado por el perito contador Juan Ramon Conde, registro No. 520720-7.

14. Se presenta fotocopia del Libro Diario folio 711556, certificada por el perito contador Juan Ramon Conde, registro No. 520720-7, en la cual registra la importación: compras en "transito"

15. Se presenta "libro de Compras y Servicios Recibidos, folio 31228 en la cual registra la declaración DUCA 303-0700012

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente:





GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

===== SOLICITO: =====

- 1.- Que se acepte el presente memorial para la evacuación del requerimiento de información número: GTPRQPQ-2020-804-RIM-51 fecha de emisión: 10/01/2020.
- 2.- Que se incorporen los documentos de soporte al expediente de mérito para que sean admitidos como pruebas que demuestran fehacientemente que el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por las mercancías importadas, con base a las disposiciones de los artículos 1 y 8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio -GATT- de 1994;
4. Sea aceptada mi representación legal de la personería con la cual actuó.
- 3.- Que se tenga por señalada la dirección para recibir notificaciones, manifestada en la introducción del presente escrito.

Fundamento Legal:

Artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 204, 205 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-, Artículo 142 "A" del Código Tributario Decreto número 6-91.

Puerto Quetzal, 23 de enero de 2020

Por: NUEVOS ALMACENES, S.A.
Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz
Agente de Aduanas

INTERCENTROAMERICANA DE
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.
SERTOBAR

